

Resolución de prórroga No.1 al Contrato No.1

AÑO: 2016

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE LIBRE GESTIÓN No.
FSV-078/2015 "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA
VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016"**

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

DR. RICARDO ALFREDO VERGARA SUAREZ

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

**Resolución de Prórroga al Contrato de Libre Gestión No. FSV-078/2015
"SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE
EL PERIODO 2015-2016"**

Resolución No. 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil dieciséis, y de conformidad al Contrato de Libre Gestión No. FSV-078/2015 "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016", de fecha trece de julio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado RICARDO ANTONIO AVILA CARDONA, en su calidad de Gerente Administrativo del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Doctor RICARDO ALFREDO VERGARA SUAREZ, actuando en su carácter personal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: "**I) OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de hasta dos (2) Médicos Especialistas en Odontología para empleados, cónyuges o convivientes e hijos con edades de hasta veintiún años, durante el período 2015-2016".

- II. Que según cláusula: "**III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: **Servicios Médicos 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de trabajo: 0101 Administración y Dirección superior.** Centro de costo: 120 Consejo de Vigilancia; Centro de costo: 221 Presidencia y Dirección Ejecutiva; Centro de costo: 222 Unidad de Auditoría Interna; Centro de costo: 223 Unidad de Comunicaciones y Publicidad; Centro de costo: 231 Gerencia General; Centro de costo: 235 Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Centro de costo: 240 Unidad de Riesgo; Centro de costo: 245 Unidad de Acceso a la Información; Centro de costo: 305 Gerencia Administrativa; Centro de Costo: 320 Área de Gestión y Desarrollo Humano; Centro de costo: 330 Área de Recursos Logísticos; Centro de costo: 340 Área de Seguros; Centro de costo: 345 Área de Archivo; Centro de costo: 405 Gerencia de Finanzas; Centro de costo: 410 Área de Tesorería y Custodia; Centro de costo: 430 Área de Contabilidad; Centro de costo: 705



Gerencia de Tecnología de la Información; Centro de costo: 710 Área de Sistemas de Información; Centro de costo: 720 Área de Producción y Soporte al Usuario; Centro de costo: 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Centro de costo: 760 Área de Gestión de Servicios TI; Centro de costo: 805 Gerencia de Planificación; Centro de costo: 810 Área de Planeación; Centro de costo: 815 Área de Desarrollo Organizacional; Centro de costo: 825 Unidad de Calidad. **Línea de Trabajo: 0102 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones.** Centro de costo: 440 Área de Presupuesto y Cotizaciones; Centro de costo: 460 Unidad de Recursos Financieros. **Línea de Trabajo: 0103 Recuperación de la Cartera Hipotecaria.** Centro de costo: 570 Área de Préstamos. **Unidad Presupuestaria: 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales. Línea de Trabajo: 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales.** Centro de costo: 505 Gerencia de Créditos; Centro de costo: 530 Área de Aprobación de Créditos; Centro de costo: 553 Unidad de Administración de Cartera; Centro de costo: 605 Gerencia Legal; Centro de costo: 610 Unidad Técnica Legal; Centro de costo: 620 Área de Escrituración; Centro de costo: 630 Área de Registro de Documentos; Centro de costo: 640 Área de Recuperación Judicial; Centro de costo: 905 Gerencia de Servicio al Cliente; Centro de costo: 910 Área de Atención al Cliente; Centro de costo: 915 Área de Activos Extraordinarios; Centro de costo: 930 Área de Ventas; Centro de costo: 945 Sucursal Paseo; Centro de costo: 1005 Gerencia Técnica; Centro de costo: 1010 Área de Valuos de Garantías; Centro de costo: 1015 Área de Supervisión de Proyectos. **Específico: 54501 SERVICIOS MEDICOS.** El FSV, pagará los servicios de acuerdo a las tarifas siguientes:

| ITEM | ESPECIALIDAD | UBICACIÓN GEOGRAFICA | TARIFA HONORARIOS POR CONSULTA CON IVA | OBSERVACIONES |
|------|--------------|---------------------------|--|--|
| 01 | ODONTOLOGÍA | MUNICIPIO DE SAN SALVADOR | US\$15.00 | ENTENDIÉNDOSE QUE CON DICHO VALOR PODRÁ EFECTUAR CUALQUIERA DE LOS TRATAMIENTOS SIGUIENTES: PROFILAXIS, RELLENO RESINA, EXTRACCIÓN DE PIEZA O RADIOGRAFÍA. |

Las tarifas honorarios por consulta con IVA serán cancelados mensualmente, posterior a la prestación de los servicios y a la presentación de la Factura de Consumidor Final correspondiente, la cual deberá presentar en los primeros ocho días hábiles de cada mes,

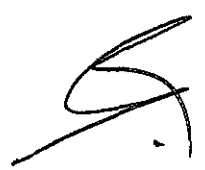
con el Acta de Recepción del Servicio conforme al Artículo 77 del Reglamento de la LACAP. El FSV cancelará las tarifas honorarios por consulta con IVA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la factura junto con la documentación que respalde el cobro. En el caso de los especialistas en Odontología, se deberán anexar las órdenes médicas, debidamente firmadas y selladas por la Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano”.

III. Que según cláusula: **“IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de prestación del servicio será de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; dicha Orden de Inicio será emitida por el Administrador del Contrato, después de formalizado el Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley”

IV. Que según cláusula **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Fondo Social para la Vivienda, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, El(los) Contratista(s) deberá(n) rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ver Anexo No. 4)**, para cubrir la prestación de los servicios objeto de la presente Libre Gestión, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de **“A -”** de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por cada contratista de acuerdo a lo establecido en el cuadro siguiente:

CUADRO DE MONTOS DE GARANTÍAS A PRESENTAR POR SERVICIO A OFERTAR

| ITEM | ESPECIALIDAD | MONTO DE LA GARANTIA A PRESENTAR POR CADA UNO |
|------|--------------|---|
| 01 | ODONTOLOGÍA | US\$1,148.85 |

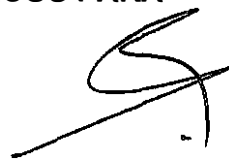


Con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato”.

V. Que según cláusula: **VIII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.”

VI. Que según Memorándum de fecha 22 de febrero de 2016, remitido por la Jefe de Área de Gestión y Desarrollo Humano, Licda. Gladis Margarita Menéndez de Cárcamo, al Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, con asunto de: Solicitud de Prórroga e informe del Administrador del contrato de “Servicios Médicos en diferentes especialidades para el Fondo Social para la Vivienda” el cual menciona: Me refiero a los Contratos derivados de la Libre Gestión No. FSV-078/2015 “SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA” del cual fui nombrada Administradora de los contratos, se hace de su conocimiento que es necesario gestionar la prórroga por un año de dichos contratos. Al respecto le informo lo siguiente: Se ha cumplido lo establecido en los diferentes contratos suscritos con cada uno de los médicos especialistas. La prórroga de estos servicios beneficiará al FSV, dado que es necesario darle continuidad a la prestación de los servicios y a algunos tratamientos médicos iniciados con los profesionales contratos. Por lo anterior y debido que a la fecha se ha cumplido con lo establecido en las cláusulas del contrato en referencia y los servicios han sido recibidos a satisfacción, considero es procedente prorrogar los contratos derivados de la Libre Gestión No. FSV-078/2015 “SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA” los cuales están vigentes por un periodo comprendido del 20 de Julio de dos mil quince al 19 de julio de dos mil dieciséis, la mencionada prórroga permitirá a nuestra institución darle continuidad a los tratamientos médicos iniciados.

- VII. De acuerdo a memorándum de fecha 02 de marzo de 2016, remitida por Gerente Administrativo, Lic. Ricardo Antonio Avila C., al Ing. Julio Tarcicio Rivas, Jefe UACI, con Asunto de: Solicitud de Prórroga, el cual dice: Por este medio le solicito, girar instrucciones a quien corresponda a efectos de iniciar gestiones para prorrogar el Contrato derivado de la Libre Gestión No. FSV-078/2015” Servicios Médicos para el Fondo Social para la Vivienda”, para un periodo igual al vigente. De acuerdo a memorándum adjunto, girado por la Administrador de este contrato, los médicos especialistas, han cumplido con lo establecido en los mismos y han atendido en tiempo los requerimientos solicitados. Otro beneficio de prorrogar estos servicios es porque se evitará incurrir en gastos de tiempo y recursos en la gestión de un nuevo proceso.
- VIII. Que según nota de fecha 8 de marzo de 2016, remitida por el Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la UACI, al Dr. Ricardo Alfredo Vergara Suarez, la cual refiere: En atención a las cláusulas **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA Y VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA**, del Contrato suscrito con el Fondo Social para la Vivienda denominado: **“SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016”**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN No. FSV-078/2015**, se informa que con el propósito de dar continuidad al servicio, la institución esta considerando la posibilidad de someter ante nuestras autoridades, la posibilidad de prorrogar del mismo, por un plazo de un año, manteniendo para este fin las mismas condiciones del contrato vigente. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a la brevedad posible, su disposición o no de prorrogar dicho contrato, por un periodo de un año, manteniendo para este fin los mismos términos y condiciones del contrato vigente.
- IX. Que según nota de fecha 9 de marzo de 2016, remitida por el Dr. Ricardo Alfredo Vergara Suarez, Doctor en Cirugía Dental, con atención Fondo Social para la Vivienda Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la UACI, la cual dice: Yo, RICARDO ALFREDO VERGARA SUAREZ, con DUI 01984009-3 y NIT No. 0614-200949-005-0, por medio de la presente les quiero informar que he leído la carta de notificación con fecha 08 de marzo de los corrientes, en atención a las clausulas **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA Y VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA, DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DENOMINADO SERVICIOS MEDICOS PARA**



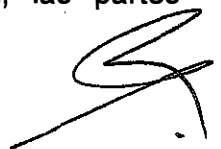
EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016", DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN No. FSV-078/2015, estoy dando por aceptado la prorroga manteniendo para este fin los mismos términos y condiciones del contrato vigente.

- X. De acuerdo a memorándum de fecha 16 de marzo de 2016, remitida por Jefe Área de Presupuesto y Cotizaciones, Alba Alicia Coto de Rivas, al Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe UACI, con Asunto de: Informe de Disponibilidad Presupuestaria, el cual dice: En respuesta a su nota del 07 de marzo de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", la asignación presupuestaria solicitada para la **PRORROGA DE UN AÑO DE: CONTRATOS DERIVADOS DE: LIBRE GESTIÓN No. FSV-078/2015 "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016" PRÓRROGA: PERIODO 20/07/2016 AL 19/07/2017 DR. RICARDO ALFREDO VERGARA SUAREZ, se detalla la siguiente información: ESPECIFICO: 54501 SERVICIOS MÉDICOS; Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo: 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de costo: 120 Consejo de Vigilancia; Centro de costo: 221 Presidencia y Dirección Ejecutiva; Centro de costo: 222 Unidad de Auditoría Interna; Centro de costo: 223 Unidad de Comunicaciones y Publicidad; Centro de costo: 231 Gerencia General; Centro de costo: 235 Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Centro de costo: 240 Unidad de Riesgo; Centro de costo: 245 Unidad de Acceso a la Información; Centro de costo: 305 Gerencia Administrativa; Centro de Costo: 320 Área de Gestión y Desarrollo Humano; Centro de costo: 330 Área de Recursos Logísticos; Centro de costo: 340 Área de Seguros; Centro de costo: 345 Área de Archivo; Centro de costo: 405 Gerencia de Finanzas; Centro de costo: 410 Área de Tesorería y Custodia; Centro de costo: 430 Área de Contabilidad; Centro de costo: 705 Gerencia de Tecnología de la Información; Centro de costo: 710 Área de Sistemas de Información; Centro de costo: 720 Área de Producción y Soporte al Usuario; Centro de costo: 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Centro de costo: 760 Área de Gestión de Servicios TI; Centro de costo: 805 Gerencia de Planificación; Centro de costo: 810 Área de Planeación; Centro de costo: 815 Área de Desarrollo Organizacional; Centro**

de costo: 825 Unidad de Calidad. **Línea de Trabajo: 0102 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones.** Centro de costo: 440 Área de Presupuesto y Cotizaciones; Centro de costo: 460 Unidad de Recursos Financieros. **Línea de Trabajo: 0103 Recuperación de la Cartera Hipotecaria.** Centro de costo: 570 Área de Préstamos. **Unidad Presupuestaria: 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales. Línea de Trabajo: 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales.** Centro de costo: 505 Gerencia de Créditos; Centro de costo: 530 Área de Aprobación de Créditos; Centro de costo: 553 Unidad de Administración de Cartera; Centro de costo: 605 Gerencia Legal; Centro de costo: 610 Unidad Técnica Legal; Centro de costo: 620 Área de Escrituración; Centro de costo: 630 Área de Registro de Documentos; Centro de costo: 640 Área de Recuperación Judicial; Centro de costo: 905 Gerencia de Servicio al Cliente; Centro de costo: 910 Área de Atención al Cliente; Centro de costo: 915 Área de Activos Extraordinarios; Centro de costo: 920 Agencia Santa Ana; Centro de costo: 925 Agencia San Miguel; Centro de costo: 930 Área de Ventas; Centro de costo: 945 Sucursal Paseo; Centro de costo: 1005 Gerencia Técnica; Centro de costo: 1010 Área de Valuos de Garantías; Centro de costo: 1015 Área de Supervisión de Proyectos.

- XI. **Transcripción del Punto XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-095/2016 de fecha de 26 de mayo de 2016,** mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, acompañado de la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad ACUERDA: **A) Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Libre Gestión No. FSV-078/2015 "SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", suscrito con el médico especialista para Odontología Dr. Ricardo Alfredo Vergara Suarez, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2016 al 19 de julio 2017. B) Autorizar se delegue en el Gerente Administrativo, Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, para que en nombre y representación del FSV, firme la Resolución de Prórroga del contrato respectivo.**

Con base a lo establecido a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a las cláusulas **I) OBJETO DEL CONTRATO, III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, V) GARANTÍAS y VIII) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes



interesadas convenimos en prorrogar el contrato de Libre Gestión No. FSV-078/2015 "SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016", en lo siguiente:

POR TANTO:

1. Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Libre Gestión No. FSV-078/2015 "SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", suscrito con el médico especialista para Odontología Dr. Ricardo Alfredo Vergara Suarez, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2016 al 19 de julio 2017.
2. El Contratista presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **V) Garantías**, del contrato original.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: **ESPECIFICO: 54501 SERVICIOS MÉDICOS; Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo: 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de costo: 120 Consejo de Vigilancia; Centro de costo: 221 Presidencia y Dirección Ejecutiva; Centro de costo: 222 Unidad de Auditoria Interna; Centro de costo: 223 Unidad de Comunicaciones y Publicidad; Centro de costo: 231 Gerencia General; Centro de costo: 235 Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Centro de costo: 240 Unidad de Riesgo; Centro de costo: 245 Unidad de Acceso a la Información; Centro de costo: 305 Gerencia Administrativa; Centro de Costo: 320 Área de Gestión y Desarrollo Humano; Centro de costo: 330 Área de Recursos Logísticos; Centro de costo: 340 Área de Seguros; Centro de costo: 345 Área de Archivo; Centro de costo: 405 Gerencia de Finanzas; Centro de costo: 410 Área de Tesorería y Custodia; Centro de costo: 430 Área de Contabilidad; Centro de costo: 705 Gerencia de Tecnología de la Información; Centro de costo: 710 Área de Sistemas de Información; Centro de costo: 720 Área de Producción y Soporte al Usuario; Centro de costo: 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Centro de costo: 760 Área de Gestión de Servicios TI; Centro de costo: 805 Gerencia de Planificación; Centro de costo: 810 Área de Planeación; Centro de costo: 815 Área de Desarrollo Organizacional; Centro de costo: 825 Unidad de Calidad. Línea de Trabajo: 0102 Emisión de Títulos Valores a Largo Plazo y Cotizaciones. Centro de costo: 440**

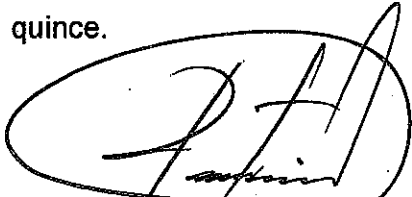
Área de Presupuesto y Cotizaciones; Centro de costo: 460 Unidad de Recursos Financieros. Línea de Trabajo: 0103 Recuperación de la Cartera Hipotecaria. Centro de costo: 570 Área de Préstamos. Unidad Presupuestaria: 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales. Línea de Trabajo: 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales. Centro de costo: 505 Gerencia de Créditos; Centro de costo: 530 Área de Aprobación de Créditos; Centro de costo: 553 Unidad de Administración de Cartera; Centro de costo: 605 Gerencia Legal; Centro de costo: 610 Unidad Técnica Legal; Centro de costo: 620 Área de Escrituración; Centro de costo: 630 Área de Registro de Documentos; Centro de costo: 640 Área de Recuperación Judicial; Centro de costo: 905 Gerencia de Servicio al Cliente; Centro de costo: 910 Área de Atención al Cliente; Centro de costo: 915 Área de Activos Extraordinarios; Centro de costo: 920 Agencia Santa Ana; Centro de costo: 925 Agencia San Miguel; Centro de costo: 930 Área de Ventas; Centro de costo: 945 Sucursal Paseo; Centro de costo: 1005 Gerencia Técnica; Centro de costo: 1010 Área de Valuos de Garantías; Centro de costo: 1015 Área de Supervisión de Proyectos. El FSV, pagará los servicios de acuerdo a las tarifas siguientes:

| ITEM | ESPECIALIDAD | UBICACIÓN GEOGRAFICA | TARIFA HONORARIOS POR CONSULTA CON IVA | OBSERVACIONES |
|------|--------------|---------------------------|--|--|
| 01 | ODONTOLOGÍA | MUNICIPIO DE SAN SALVADOR | US\$15.00 | ENTENDIÉNDOSE QUE CON DICHO VALOR PODRÁ EFECTUAR CUALQUIERA DE LOS TRATAMIENTOS SIGUIENTES: PROFILAXIS, RELLENO RESINA, EXTRACCIÓN DE PIEZA O RADIOGRAFÍA. |

Las tarifas honorarios por consulta con IVA serán cancelados mensualmente, posterior a la prestación de los servicios y a la presentación de la Factura de Consumidor Final correspondiente, la cual deberá presentar en los primeros ocho días hábiles de cada mes, con el Acta de Recepción del Servicio conforme al Artículo 77 del Reglamento de la LACAP. El FSV cancelará las tarifas honorarios por consulta con IVA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la factura junto con la documentación que respalde el cobro. En el caso de los especialistas en Odontología, se deberán anexar las órdenes médicas, debidamente firmadas y selladas por la Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano".




4. A excepción de los conceptos antes mencionados, las demás cláusulas del contrato original se mantienen sin ninguna modificación.
5. La presente resolución de PRORROGA, es parte integral del citado Contrato de Libre Gestión No. FSV-078/2015 "SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA DURANTE EL PERIODO 2015-2016", de fecha trece de julio de dos mil quince.



Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona
Gerente Administrativo
Fondo Social para la Vivienda



Doctor Ricardo Alfredo Vergara Suarez



BOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "legible", y la del segundo es "ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado **RICARDO ANTONIO AVILA CARDONA,**

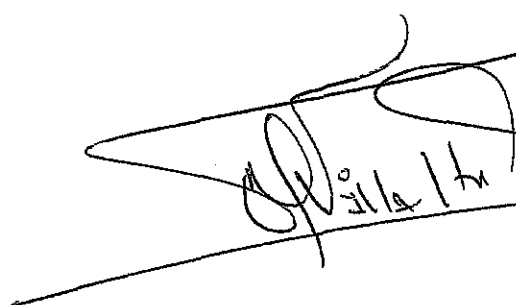
La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

actuando en su calidad de Gerente Administrativo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número veintiocho emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número

Noventa y Nueve del Tomo número Cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, para un período legal de funciones que finaliza el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social Vivienda, al Licenciado José Tomás Chávez Ruíz; c) Certificación extendida el día dos del mes de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chávez Ruíz, a las diecinueve horas del día dos de junio de dos mil catorce, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; d) Certificación extendida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda de conformidad con el artículo Setenta y Dos de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, del punto XIII) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número **JD-CERO NOVENTA Y CINCO/DOS MIL DIECISEIS** de fecha de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, acompañado de la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad ACUERDA: **A) Autorizar la prórroga de los contratos originados en virtud de la Libre Gestión Número FSV-CERO SETENTA Y OCHO/DOS MIL QUINCE "SERVICIOS MEDICOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", suscrito con el médico especialista para Odontología Doctor Ricardo Alfredo Vergara Suarez, para el periodo comprendido del veinte de julio de dos mil dieciséis al diecinueve de julio de dos mil diecisiete. B) Autorizar se delegue en el Gerente Administrativo, Licenciado Ricardo Antonio Avila Cardona, para que en nombre y representación del FSV, firme la Resolución de Prórroga del contrato respectivo; y la segunda por el Doctor RICARDO ALFREDO VERGARA SUAREZ,**

La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

, actuando
en mi carácter personal. San Salvador a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.


Margarita Villalva
